

PRÓRROGA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE VALOR ELECTRÓNICA (MVE) Y MODIFICACIÓN A LA REGLA 1.5.1

Derivado de la versión anticipada de modificaciones a las RGCE, específicamente a la Regla 1.5.1., se precisan y actualizan los lineamientos aplicables a la Manifestación de Valor .



Nueva fecha para la transmisión obligatoria

La transmisión obligatoria de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE), a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM), se ha prorrogado y será requerida a partir del:

1 DE JUNIO DE 2026

¿Qué implica este cambio?



Cuentas con más tiempo para prepararte.



A partir de la nueva fecha, será obligatoria la transmisión de la MVE en la mayoría de los pedimentos.

Modificación a la regla 1.5.1

Se realizaron ajustes a la regla que regula la Manifestación de Valor, destacando lo siguiente:

- Se incorporan nuevos supuestos en los que no será necesario transmitir la MVE. Entre ellos, se incluyen:
 - Importaciones temporales específicas.
 - Pedimentos globales complementarios.
- En ciertos casos donde no se utilice pedimento o no se transmita información digital, la autoridad podrá requerir la documentación del valor de la mercancía.



Contacte a su asesor comercial para definir el esquema mediante el cual cumplirá con esta obligación.

Sin la definición oportuna del esquema de trabajo aplicable para cumplimiento, Gomsa podrá suspender o no iniciar la operación, trámite o servicio sin asumir responsabilidad alguna, incluyendo gastos adicionales como: almacenaje, demoras, recargos, multas, abandono de mercancías.

Consulta más información y materiales informativos sobre la MVE en nuestro portal:

[Conoce más](#)

Consulta el comunicado oficial:

[Ver comunicado](#)



CTPAT



GOMSA
Go forward